Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA.

contra haverse consumido en dha semana vn mil Doscientas noventa y cinco arrobas de Harina, quedando Existente quatro mil novecientas sesenta y ocho, y ochocientas sesenta fanegas de trigo nuevo; con la Nota que à su margen hizo dho Ramirez que han dejado de sacar la porcion que se les repartio; Entendido por esta Ciudad Acuerda quedar en su Inteligencia

C
Sobre compra de trigo

Enseguida Ayuntam.to se hizo presente a esta Ciudad haver Arrendado Aese Pueblo vna embarcacion con Dos mil fan. de trigo consignado D.n Thomas hubiela, porquien se Solicita se Compre esta Ciud. para el Vecindario Publico. En Inteligencia Acuerda que por el Caballero Patron del Porto, y su Procurador Sindico gral se tome conocimiento, y informen de su Calidad, peso, y si fuere dela presente Cosecha, y si concurrieren otras Circunstancias se trate de su Compra con la posible Conveniencia, todo con Intervencion del Exmo Sr. Corregidor

todo lo qual Acordo esta Ciudad por ante Nos Ph.n Ant.o de Madrid, y Nicolas de Madrid Esc.no

Jacon

Ph.n Antonio de Madrid

Nicolas de Madrid

Ante mi Andres de Carrasco

Nota

En la N. H. y R. L. Ciudad de Carrasco Sala de Ayuntam.to de ella en diez de otubre de mil setecientos y setenta se juntaron a Cabildo ordinario los Señores D.n Fran.co Jacon de Primera vecindad Decano, y thenente de Corregidor de esta Ciud. que prende de Justicia por ausencia del Exmo Sr. Conde Corredor y del Sr. Alcalde m.r D.n Fran.co Ponciano, D.n Antonio de El Escario, D.n Fran.co Mesia, D.n Ph.n Collantes, D.n Fran.co Ballesp, y D.n Caio Flavio Regidores, D.n Andres Exiarro Fran.co Genovar, y D.n Ph.n Ant.o Diputado y Sindico Sno